

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MALCHIODI Alejandra  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** LP-42610-2011  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 13/9/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 13/9/2023 11:34:22  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/09/2023 11:34:21  
**Firmado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

ENTRADAR.S.J., E. y C.

N° 3000-14215-2023



## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

### OFICIO

**Registro General de Subastas Judiciales de la  
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.  
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, en el expediente caratulado: "COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA" Exp. LP-42610-2011 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, a fin de hacerle saber se ha decretado la subasta electrónica del 100 % del inmueble Matrícula n° (70) 98.089, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Manz. 110, Parc. 38; Partida 23.997 de la Matanza-, habiendo sido designada para su intervención la Martillera Daniela Apreada DNI 32.313.194

transcribe en su totalidad el proveído que ordena la presente: "La Plata, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023. **Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sges. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de las actuaciones, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, del CPCC.), decreto la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio que obra acompañado digitalmente al escrito electrónico del 31/7/2023 -Matrícula n° (70) 98.089, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Manz. 110, Parc. 38; Partida 23.997 de la Matanza- con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal adjunta al escrito referenciado, esto es redondeando la suma de \$ 550.000, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, ello así toda vez que no resulta propuesto ninguno de la escritura de hipoteca adjunta al expediente, por lo tanto el sorteado deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art.64 de la ley 10.973). Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).

Hago saber que en torno a los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente y que la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y será a cargo del adquirente

en subasta y del ejecutado por partes iguales, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085).

**APERTURA DE CUENTA:** Se proceda a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

**MANDAMIENTO DE CONSTATAACION:** Se libre mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5°ap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

**TITULO DE PROPIEDAD:** Intimo al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 CPCC.).

**DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Nueva Idea." de Ramos Mejía, Partido de La Matanza. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

**b) Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

**c) Publicidad virtual:** Se autoriza, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

**PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -includiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

Asimismo se deja aclarado que está prohibida la cesión del acta de adjudicación.

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas con posterioridad del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

**CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.



**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

**IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, esto es la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS -\$ 27.500- (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

**ACTA DE ADJUDICACION:** Se convoca a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el **día 15 de diciembre de 2023 a las 08:30 horas**, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta dentro de los cinco días de aprobado el remate, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

**COMUNIQUE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC, el que será notificado por Secretaría dentro de los dos días de acreditado en el expediente el timbrado correspondiente al pago de la tasa por servicios registrales (art.34 inc.5° del CPCC).

Se hace saber a las partes, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

**SE RESERVEN** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

**SE REGISTRE. SE NOTIFIQUESE** en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-" Fdo. María Cecilia Tanco JUEZA.

OTRO PROVÍDO DICE: "La Plata, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023. la presentación electrónica (89926672); Tengo por aceptado el cargo por parte de la perito Daniela Aprea y por constituido el domicilio procesal y electrónico indicado (art. 40 y ccdtes. del CPCC). Se proceda a su carga en el sistema informático.

A la presentación electrónica (89969026): Tengo presente lo manifestado por la perito martillera en torno al título de propiedad.

En cuanto al oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir el decreto de la subasta dispuesto el 6/9/2023 como así también para el edicto a librarse, deberá dejarse constancia que la actora se encuentra sujeto a recupero del pago de tasas y/o contribuciones de cualquier naturaleza, por lo tanto el primero de ellos será notificado por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. dentro de los dos días de dictada la presente.

Atento lo pedido, se libre el mandamiento solicitado con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.C.).

Con relación a determinar el impuesto de sellos, hago saber que deberá estarse a lo dispuesto por el art. 52 de la ley impositiva -15.391- para el ejercicio fiscal 2023 en cuanto establece en 3,6286 el coeficiente para los inmuebles en planta urbana sobre el precio que resulte de la venta.

En cuanto a la comisión del martillero, si bien en la resolución que dispuso la subasta se proveyó que la misma será establecida al momento del acta de adjudicación conforme art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085, lo cierto es que dicha ley los establece entre el 3% y 4%, a cargo de cada parte más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, por lo que en función de lo pedido se hace saber que los mismos serán meritados oportunamente entre dichos porcentajes según las tareas desarrolladas.

Finalmente y conforme lo solicita la profesional con la finalidad de que no existan dudas, se hace saber que en oportunidad de llevarse a cabo en la Sede del Juzgado la audiencia destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, el adjudicatario deberá presentarse munido de D.N.I. y formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía -si correspondiere-, constancia de código postor y demás instrumentos que permitan su individuación como comprador en subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.

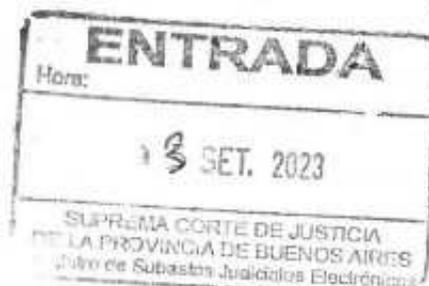
NOTIFICO en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 - conf. Ac. 4039 - SCBA. ." Fdo. María Cecilia Tanco JUEZA.

Sin más saludo a ud. muy atte.-

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente  
(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 827PN4



*Emmacedo 'dago' 13"*  
*role*  
ALEJANDRA MALGRIDI  
Auxiliar Letrado  
Registro de Subastas Judiciales  
Suprema Corte de Justicia

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** MALCHIODI Alejandra  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 c/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** LP-42610-2011  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 26/3/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 26/3/2024 09:43:17  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás, AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/03/2024 09:43:16  
**Firmado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás, AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Daniela Apreda. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

ENTRADA R.S.J., E. y C.  
N° 3000-14215-2023



## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Sra. Encargada de la Seccional La Plata del Registro de Subastas Electrónicas.

Dra. Eleonora Laura Breckon

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **"COMITÉ DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 c/ FERNÁNDEZ Fabián Oscar s/ ejecución hipotecaria"** (LP 42610-2011), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 N° 690 entre 45 y 46 La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, con intervención de la Secretaría única a mi cargo; a fin de poner en su conocimiento los datos y condiciones de la subasta ordenada en autos, a saber:

#### Martillera interviniente:

Daniela APREDA (colegiado 6909), domicilio calle 20 N° 1805 La Plata, email: predapropiedades@hotmail.com, teléfono 221-612-5264.

#### Bien:

100% del Inmueble en la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, frente a calle 12 de Octubre N° 579, entre Colón y Alfredo Palacios (contrafrente Acha), constituido por el lote 45 que mide 8,66m. de frente por 16,92m. de fondo. Superficie: 146,4998m<sup>2</sup>. Designación Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 110, Parcela 38. Partida 070-023.997-7. Dominio: Matrícula 98.089 – La Matanza (070. Ocupado por personas que invocan sin acreditarlo calidad de inquilinos desde hace más de veinte años. El inmueble es muy precario, en muy mal estado, con habitaciones que resulta difícil determinar el destino, paredes divisorias de durlock colocadas precariamente. Consta de dos ambientes ambos con artefactos de cocina, tres baños sumamente precarios, tres locales utilizados como dormitorios y los fondos del terreno libre de construcciones.

#### Condiciones:

Base \$ 550.000,00

Depósito de garantía \$ 27.500,00.

Los interesados en participar en la subasta deberán registrarse como postores tres días antes de su comienzo en el Registro de Subastas La Plata (Avda. 13 e/calles 47 y 48, Palacio Tribunales La Plata, pasillo central, email: subastas-lp@scba.gov.ar), acreditando el depósito en garantía. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata salvo para los que hayan

hecho reserva de postura, a los que les será a pedido de parte. Los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente. Está prohibida la cesión del acta de adjudicación. Los impuestos, tasas y contribuciones sobre el bien serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, luego serán a cargo del comprador. En la audiencia de adjudicación deberá concurrir el martillero, el mayor postor y las partes si así lo dispusieren. El postor deberá presentar DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código postor. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Deberá abonar el 1,2% del precio de compra en concepto de impuesto de sellos y la comisión del martillero que fijará V.S. en el acto entre el 3% y el 4% del precio de compra, más el 10% de aporte previsional. El precio ofrecido menos lo depositado en garantía deberá ser abonado al quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso.

**Cronograma:**

**Exhibición:** 16-04-2024 de 11.00hs. a 12:00hs.

**Ofertas:** Comienzo 02-05-2024 a las 10:00hs. hasta el 16-05-2024 a las 10:00hs.

**Audiencia de adjudicación:** 07-06-2024 a las 12:00hs. en el Juzgado (Avenida 13 N° 690 entre 45 y 46 La Plata)

**Cuenta Judicial:** Banco Provincia, 2050-027-00100579/0 – CBU: 0140114727205010057902 – CUIT: 70721665-0

Se adjunta copias de las resoluciones que han dispuesto el acto.

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: UV7HD2



254400256021700751

Recibido por vía electrónica con fecha 27/3/24 a las 13<sup>as</sup> horas. Con b

Con cinco (5) archivos adjuntos - Conste -

ALEJANDRA MALCHIODI  
Auxiliar Letrado  
Registro de Subastas Judiciales  
Suprema Corte de Justicia

**Datos del Expediente**

**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 08/11/2011

**N° de Receptoría:** LP - 42610 - 2011

**N° de Expediente:** LP - 42610 - 2011

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 21/09/2023 - Trámite: PERITO - SOLICITA ANTICIPO / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior: 21/09/2023 11:57:50 - PERITO - SOLICITA ANTICIPO / SE PROVEE [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** MANIFESTACION - FORMULA (239200256026806821)

**Despachado en** PERITO - SOLICITA (239200256026806821)

**Fecha de Libramiento:** 21/09/2023 11:57:47

**Fecha de Notificación** 21/09/2023 11:57:47

**Funcionario Firmante** 21/09/2023 11:57:49 - TANCO María Cecilia - JUEZ

**Notificado por** TANCO MARIA CECILIA

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(250600256026753964\)](#)

**Trámite Despachado** [PERITO - SOLICITA \(247800256026755744\)](#)



**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA n° 42610-2011

MANIFESTACION - FORMULA (250600256026753964)

PERITO - SOLICITA (247800256026755744)

La Plata, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A la presentación electrónica (90061959): De conformidad por lo dispuesto por el art. 461 del CPCC, por entenderlo razonable, fijo en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) el anticipo de gastos solicitados por la experta con cargo de rendir cuentas, suma ésta que deberá ser afrontada por la actora en virtud de que el ejecutado no se ha presentado en las actuaciones y tiene su domicilio constituido en los Estrados del Juzgado.

Por lo tanto, la intimo para que dentro del plazo de cinco (5) días deposite la suma referida en concepto de gastos y al efecto hago saber los datos de la cuenta: 2050-027-00100579/0, CBU : 01401147272050010057902 y CUIT : 30-70721665-0.

A la presentación electrónica (90043517): En función de lo pedido y siendo exacto lo expuesto, encontrándose alcanzado el acta de subasta judicial por el impuesto de sellos conforme lo dispuesto por los arts. 251, 257, 263, 268 y conc. del C. Fiscal; art. 50, apartado B, inciso 1 ley 15.170, el mismo se determina en la alícuota indicada por la martillera interviniente, lo que se hace saber a sus efectos.

NOTIFICO en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-

27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27323131940@CMA.NOTIFICACIONES

fa

María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TANCO María Cecilia  
JUE

**Datos del Expediente**

**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 08/11/2011

**N° de Receptoría:** LP - 42610 - 2011

**N° de Expediente:** LP - 42610 - 2011

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 21/03/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - ( FIRMADO )

Anterior: 21/03/2024 10:53:12 - AUDIENCIA - SE FIJA

**REFERENCIAS**

**Despachado en** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (230100256027702403)

**Funcionario Firmante** 21/03/2024 10:53:11 - TANCO Maria Cecilia - JUEZ

**Trámite Despachado** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (251100256027679066)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 21/03/2024 10:53:07

**Fecha de Notificación** 21/03/2024 10:53:07

**Notificado por** TANCO MARIA CECILIA



**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA n° LP-42610-2011

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (251100256027679066)

La Plata, 21 DE MARZO DE 2024.

Agrego y tengo presente. Hago saber que la base de la subasta ya ha sido determinada en la resolución del 6-9-2023 en la suma de \$ 550.000 y fijándose el depósito en garantía para su partición en la de \$ 27.500, la que se mantiene.

Tengo presente el cronograma de exhibición y ofertas indicado, el que deberá ser previamente coordinado con el Registro de Subastas Electrónicas.

En cuanto a la fecha del acta de adjudicación por cuestiones de agenda del órgano se reprograma la misma, convocándose a la sede del Juzgado sita en calle 13 n° 690 e/45 y 46 al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 7 DE JUNIO DE 2024 A LAS 12:00 HS., fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

Finalmente solicita la martillera interviniente el auxilio de la fuerza pública para el momento de la exhibición del inmueble. En virtud de ello, en caso de resultar necesario, dispongo se libre el oficio solicitado a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y faculto al oficial de Justicia interviniente a requerir el uso de la fuerza pública a esos efectos se dispone se libre el mandamiento correspondiente.

Notifico en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-.

27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27323131940@CMA.NOTIFICACIONES

fa

MARIA CECILIA TANCO

JUEZA

El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TANCO Maria Cecilia  
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** APREDA DANIELA  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/  
FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** LP-42610-2011  
**Tipo de notificación:** PROVEIDO  
**Destinatarios:** 27323131940@CMA.NOTIFICACIONES,  
27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 25/3/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 25/3/2024 09:36:48  
**Firmado y Notificado por:** TANCO María Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2024 09:36:47  
**Firmado por:** TANCO María Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida



## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA n° LP-42610-2011  
ESCRITO ELECTRONICO (248200256027716935)

La Plata, 25 DE MARZO DE 2024.

Tengo presente lo manifestado y presente el cronograma que se hará saber a los interesados en la respectiva publicación, a saber:

Exhibición: 16-04-2024 de 11 a 12 hs. Ofertas: Comienzo 02-05-2024 a las 10 hs. finalizando la misma el 16-05-2024 a las 10 hs.

En cuanto al mandamiento ordenado el 21-03-2024 se amplían las facultades dispuestas haciéndole saber expresamente al Oficial de Justicia interviniente que podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio existiendo o no ocupantes, solicitando colaboración de cerrajeros para el caso de ser estrictamente necesario.

Asimismo el martillero interviniente está autorizado a identificar el bien manteniéndose las facultades antes indicadas en tal supuesto (art. 212 Ac. 3397/08) y a pedido del propio martillero deberá el Oficial de Justicia actuante permanecer en el lugar hasta finalizar la diligencia.

Tengo presente las autorizaciones conferidas a indistintamente a los martilleros Daniela Apreda y/o Ricardo Enrique Severini.

Notifico en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-,

27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27323131940@CMA.NOTIFICACIONES

fa

MARIA CECILIA TANCO

JUEZA

El presente ha sido firmado digitalmente  
(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: V4XW6A



249100256027717983

**Datos del Expediente**

Carátula: COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/11/2011

N° de Receptoría: LP - 42610 - 2011

N° de Expediente: LP - 42610 - 2011

Estado: En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 06/09/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior: 06/09/2023 8:11:09 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**REFERENCIAS**

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 6AEC0CD1

Despachado en SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (257600256026697639)

Fecha de Libramiento: 06/09/2023 08:11:07

Fecha de Notificación 06/09/2023 08:11:07

Fecha y Hora Registro 06/09/2023 08:57:00

Funcionario Firmante 06/09/2023 08:11:08 - TANCO Maria Cecilia - JUEZ

Notificado por TANCO MARIA CECILIA

Número Registro Electrónico 642

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por Ayala Facundo

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (250600256026697553)



**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA LP-42610-2011**

**SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (250600256026697553)**

La Plata, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de las actuaciones, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, del CPCC.), decreto la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio que obra acompañado digitalmente al escrito electrónico del 31/7/2023 -Matrícula n° (70) 98.089, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Manz. 110, Parc. 38; Partida 23.997 de la Matanza- con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal adjunta al escrito referenciado, esto es redondeando la suma de \$ 550.000, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, ello así toda vez que no resulta propuesto ninguno de la escritura de hipoteca adjunta al expediente, por lo tanto el sorteado deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art.64 de la ley 10.973).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).

Hago saber que en torno a los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente y que la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y será a cargo del adquirente en subasta y del ejecutado por partes iguales, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 562 y ctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085).

**APERTURA DE CUENTA:** Se proceda a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

**MANDAMIENTO DE CONSTATAACION:** Se libre mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5ºap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

**TITULO DE PROPIEDAD:** Intimo al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 CPCC.).

**DIFUSION DE LA SUBASTA:** a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575

del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Nueva Idea." de Ramos Mejía, Partido de La Matanza. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

**b) Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

**c) Publicidad virtual:** Se autoriza, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

**PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -includiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

Asimismo se deja aclarado que está prohibida la cesión del acta de adjudicación.

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas con posterioridad del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

**CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

**IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta, esto es la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS -S 27.500- (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

**ACTA DE ADJUDICACION:** Se convoca a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 15 de diciembre de 2023 a las 08:30 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta dentro de los cinco días de aprobado el remate, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

**SE COMUNIQUE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 232 del CPCC, el que será notificado por Secretaría dentro de los dos días de acreditado en el expediente el timbrado correspondiente al pago de la tasa por servicios registrales (art.34 inc.5° del CPCC).

Se hace saber a las partes, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

**SE RESERVEN** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

**SE REGISTRE. SE NOTIFIQUESE** en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-.

fú

María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)



----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TANCO María Cecilia  
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 08/11/2011

**N° de Receptoría:** LP - 42610 - 2011

**N° de Expediente:** LP - 42610 - 2011

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/09/2023 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior: 13/09/2023 11:29:50 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE, Siguiente

**REFERENCIAS**

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Despachado en** PERITO - ACEPTA CARGO (231200256026746110)

**Despachado en** PERITO - SOLICITA (231200256026746110)

**Fecha de Libramiento:** 13/09/2023 11:29:44

**Fecha de Notificación** 13/09/2023 11:29:44

**Funcionario Firmante** 13/09/2023 11:29:50 - TANCO María Cecilia - JUEZ

**Notificado por** TANCO MARIA CECILIA

**Trámite Despachado** PERITO - ACEPTA CARGO (251500256026743596)

**Trámite Despachado** PERITO - SOLICITA (252100256026747557)



**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 C/ FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA n° 42610-2011

PERITO - ACEPTA CARGO (251500256026743596)

PERITO - SOLICITA (252100256026747557)

La Plata, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

A la presentación electrónica (89926672): Tengo por aceptado el cargo por parte de la perito Daniela Apreda y por constituido el domicilio procesal y electrónico indicado (art. 40 y ccdtes. del CPCC). Se proceda a su carga en el sistema informático.

A la presentación electrónica (89969026): Tengo presente lo manifestado por la perito martillera en torno al título de propiedad.

En cuanto al oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir el decreto de la subasta dispuesto el 6/9/2023 como así también para el edicto a librarse, deberá dejarse constancia que la actora se encuentra sujeto a recupero del pago de tasas y/o contribuciones de cualquier naturaleza, por lo tanto el primero de ellos será notificado por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. dentro de los dos días de dictada la presente.

Atento lo pedido, se libre el mandamiento solicitado con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.C.).

Con relación a determinar el impuesto de sellos, hago saber que deberá estarse a lo dispuesto por el art. 52 de la ley impositiva -15.391- para el ejercicio fiscal 2023 en cuanto establece en 3,6286 el coeficiente para los inmuebles en planta urbana sobre el precio que resulte de la venta.

En cuanto a la comisión del martillero, si bien en la resolución que dispuso la subasta se proveyó que la misma será establecida al momento del acta de adjudicación conforme art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085, lo cierto es que dicha ley los establece entre el 3% y 4%, a cargo de cada parte más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, por lo que en función de lo pedido se hace saber que los mismos serán meritados oportunamente entre dichos porcentajes según las tareas desarrolladas.

Finalmente y conforme lo solicita la profesional con la finalidad de que no existan dudas, se hace saber que en la oportunidad de llevarse a cabo en la Sede del Juzgado la audiencia destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, el adjudicatario deberá presentarse munido de D.N.I. y formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía -si correspondiere-, constancia de código postal y demás instrumentos que permitan su individuación como comprador en subasta electrónica. En el mismo acto constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.

NOTIFICO en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 - conf. Ac. 4039 - SCBA.

27252200415@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

27323131940@CMA.NOTIFICACIONES

fa

María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



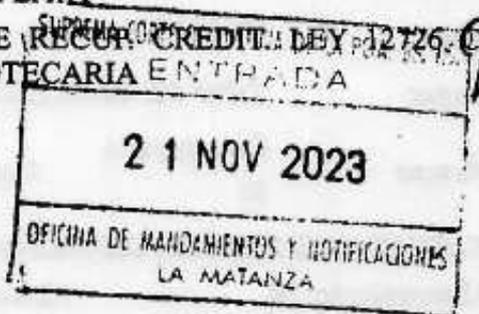
TANCO María Cecilia  
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) △

### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

75408

**Usuario conectado:** CLAUT MARCELA CLAUDIA  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** COMITE DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 cl FERNANDEZ FABIAN OSCAR S/EJECUCION HIPOTECARIA ENTRADA  
**Número de causa:** LP-42610-2011  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-lamatanza@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 17/11/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 17/11/2023 10:56:09



**Firmado y Notificado por:** TANCO María Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/11/2023 10:56:09  
**Firmado por:** TANCO María Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. DANIELA APREDA. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M  
 23/12/23  
 14:00h  
 22/16/2034  
 2216122034  
 2216122034

X

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO** **Sello del órgano**  
 órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata  
**Concertación de fecha con autorizado** Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata  
 Día Mes Año Dirección: Avenida 13 N° 690 entre 45 y 46 La Plata.  
 Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata  
 Lugar Tipo de diligencia: CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN  
 Firmas Carátula del expediente: "COMITÉ DE ADMINISTR. DE FIDEICOMISO DE RECUP. CREDIT. LEY 12726 cl FERNÁNDEZ Fabián Oscar s/ ejecución hipotecaria" (LP 42610-2011)

Copias traslado para NO En -- fs.--

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

**Hora** URGENTE NO Y/O HABILITACIÓN DE DIA Y HORA SI

**Lugar** TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

**Firmas** Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero: SI

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes SI Otros NO

El funcionario que corresponda se constituirá en el inmueble de la calle 12 Octubre N° 579, entre las de Colón y Alfredo Palacios (contrafrente Acha), localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Designación Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 110, Parcela 38 (se adjunta croquis); y procederá a constatar su estado de ocupación, individualizando a todos sus ocupantes y requiriéndoles determinen con claridad en qué carácter la ocupan, debiendo explicarlo y justificarlo mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Se les hará saber en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro incidente de desocupación. El funcionario adoptará los recaudos pertinentes para que la martillera Daniela Apreda y/o el martillero Ricardo Enrique Severini puedan acceder a todos las dependencias para tomar fotografías.

Las providencias que ordenan el presente dicen en sus partes pertinentes: "La Plata, 6 de septiembre de 2023... MANDAMIENTO DE CONSTATAción: Se libre mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5°ap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.)...(firmado): María Cecilia Tanco – juez". "La Plata, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023...Atento lo pedido, se libre el mandamiento solicitado con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.C.)... María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente". "La Plata, 4 DE OCTUBRE DE 2023. A la presentación electrónica (91395903): Atento lo expuesto y pedido por la martillera interviniente, ordeno se libre un nuevo mandamiento de constatación facultando al oficial de justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio con colaboración de un cerrajero. Notifico en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA- (firmado): María Cecilia Tanco – juez". "LA PLATA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. En atención a lo solicitado y en los términos del proveído de fecha 6 de Septiembre de 2023, proceda a librar el nuevo mandamiento pedido el que se diligenciará con las siguientes facultades: habilitación de días y horas inhábiles, uso de fuerza pública, allanamiento de domicilio, uso del servicio de cerrajero, denuncia de domicilio, identificación de bienes y sus partes

componentes a secuestrar y secuestro (art. 153 del CPCC y 192, 211/214 y 217 de la Ac. 3397/08).

(firmado): María Cecilia Tanco – jueza"

**Autorizados y facultades:** Los martilleros Daniela Apreada y/o Ricardo Enrique Severini con facultad para individualizar el bien motivo de la diligencia.

En La Plata, en la fecha de la firma digital.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: XVSUE7





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En La Plata a los Veintidós días del  
mes de Diciembre de 2023 siendo las 19:20  
horas, en cumplimiento a lo ordenado por V.S. me constituí  
conjuntamente con el Sr. Abogado  
Enrique Severini en 4.642.549

en el domicilio de la calle 16 de Octubre  
579 de Ramos Mejia

siendo atendido en la oportunidad por una persona que  
dice ser de la casa y llamada  
Monica Meyde Robledo de  
20.702.312 a quien se le dio un  
medida de cautela en su casa  
del mandamiento que se dictó  
seguidamente me manifestó  
que vive en el domicilio de  
avenida 20 años en la casa  
de empedrado lo han conquis-  
tado Don Fabian Agostino,  
Melina Bravo, Lucrecia  
Bravo, Mauricio German Beone  
Mateo Ignacio Bravo y cuatro  
menores de edad seguidamente  
firmé el inciso el domicilio  
del Sr. Meliboy Severini a la  
fin que me quede lo tena ni

USO OFICIAL

comandante. Acto seguido el  
Mantillo persona de una  
edad de 19.45 hrs. Dijo  
debe de contenerse en un  
estado por fuerza pública  
Sergento Hermano Hermano Legay  
480 d.p. Matr. n.º 32712 C. P. O. R. T.

2  
Si haciéndole entrega de una copia del mandamiento, se dio por terminado el acto

Si firmando *los intervinientes*  
ya en la sala de la que se dio fe

la presente acta, previa lectura y ratificación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NEIRA RUBÉN  
OFICIAL DE JUSTICIA  
BTG. JUDICIAL LA MATANZA